



Sunchales, 14 de febrero de 2023.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de implementar medidas que tiendan a garantizar la mayor seguridad vial para el tránsito peatonal y vehicular, y que propendan a la circulación adecuada y respetuosa de las micro movilidades en los barrios Sancor y 9 de Julio.

CONSIDERANDO:

Que es necesario generar un ordenamiento vial en arterias claves de los barrios, no solo para generar mayor seguridad, sino además para la organización de estos sectores de la ciudad.

Que los datos del Observatorio de Seguridad Vial constituyen insumos objetivos para el adecuado abordaje de enclaves conflictivos de la ciudad, los cuales permiten el diseño y la ejecución de medidas tendientes a garantizar la seguridad vial y generar conciencia en la conducción responsable de las diferentes movilidades dentro de la ciudad.

Que es por ello que la Autoridad local, a fin de preservar la seguridad vial, el medioambiente, la estructura y la fluidez de la circulación, puede modificar los sentidos de circulación de las calles o implementar doble mano o mano única.

Que, teniendo en cuenta los diferentes estudios viales realizados se toma la determinación de eliminar el doble sentido de circulación en arterias claves, procurando así reducir significativamente la cantidad de riesgos de accidentes y, a su vez, el flujo de circulación vehicular, eliminando las congestiones y trastornos ocasionados por lo anteriormente mencionado;

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA



Artículo 1º) Establécese que las arterias que a continuación se detallan tendrán un sentido único de circulación:

- a. Calle Rio Negro, desde Avenida Belgrano hasta calle Laprida, sentido Este a Oeste.
- b. Suipacha, desde calle Laprida hasta calle Montalbetti, sentido Oeste a Este.
- c. Ramella, desde calle Montalbetti hasta calle Laprida, sentido Este a Oeste.
- d. Oroño, desde calle Laprida hasta calle Montalbetti, sentido Oeste a Este.
- e. Francia, desde calle San Luis hasta calle Oroño, sentido Sur a Norte.
- f. Laprida, desde calle Richieri hasta cortada Chaco, y desde calle Formosa hasta calle Oroño, sentido Sur a Norte.
- g. Santiago del Estero, desde avenida Belgrano hasta calle Ameghino, sentido Este a Oeste.
- h. Ameghino, desde calle Oroño hasta calle Rio Negro, sentido Norte a Sur.
- i. Miretti, desde calle Montalbetti hasta Avenida Belgrano, sentido Este a Oeste.
- j. Actis, desde calle Güemes hasta calle Gabasio, sentido Sur a Norte.

Artículo 2º) Establécese que la calle Mitre, entre calles San Luis y Rio Negro, tendrá doble sentido de circulación.

Artículo 3º) Establécese que en todos los tramos de las calles mencionadas en el artículo 1º), junto a las calles San Luis y Chubut, solo se podrá estacionar en el margen derecho de cada arteria.

Artículo 4º) Establécese que en Avenida Belgrano, desde Calle Gaby Miretti hasta calle Rio Negro, solo se podrá estacionar del margen Este de la calzada.

Artículo 5º) Desígnase con el nombre de Cortada Montalbetti a la calle pública ubicada entre Rio Negro y Ramella, la cual tendrá doble sentido de circulación.

Artículo 6º) Prohíbese el giro a la izquierda en la intersección de las calles Montalbetti y Mitri.

Artículo 7º) Los cambios de circulación mencionados con anterioridad regirán a partir del mes de abril del año 2023, debiéndose ejecutar la demarcación y señalización vial pertinente en los sectores que se ordena intervenir, realizándose amplia difusión de lo regulado en los artículos precedentes.-

Artículo 8º) Se adjunta a la presente como ANEXO I:

- Plano indicador de sentido de circulación del sector de Barrio Sancor modificado.
- Plano indicador de sentido de circulación del sector de Barrio 9 de Julio modificado.



Artículo 9º) Impútese los trabajos relacionados a la ejecución de esta ordenanza al presupuesto de la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial del año 2023.

Artículo 10º) Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.



